

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3408665 YUULD-KYSLO-JKV64 28A9C780C2A155E387F57046497021F7AEAF32954) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportalverificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2023

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JVP

37º.- Convenio de canalización de subvención entre el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, la Institución Caballeros Hospitalarios Españoles de San Juan Bautista y la Comercializadora Eléctrica de Cádiz.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Asuntos Sociales y Familia:

“El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz procura el establecimiento de vías de coordinación con asociaciones y entidades cuyos fines persigan la promoción del bienestar social de la ciudadanía y la sensibilización hacia los sectores más desfavorecidos.

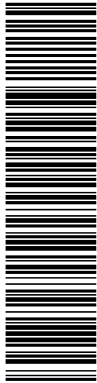
Por otra parte, la Institución Caballeros Hospitalarios Españoles de San Juan Bautista, desarrolla con de carácter voluntario y sin ánimo de lucro una labor social fundamental en nuestra ciudad. Dicha Institución tiene como misión estar cada vez más cerca de las personas vulnerables a través de acciones integradas, realizadas esencialmente por voluntariado y con una amplia participación y presencia en vertientes como la gestión de albergues, reparto de alimentos, ropero, asistencia médica y asistencia a enfermos en soledad.

En sesión de la Junta de Gobierno celebrada el 19 de noviembre de 2021 en su punto 33, se acordó la firma de un convenio de canalización de subvención entre el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, Comercializadora Eléctrica de Cádiz y la Institución Caballeros Hospitalarios de San Juan Bautista para el apoyo para el suministro de energía eléctrica y personal en la sede de la Institución sita en Cádiz, calle Benjumeda nº 11, durante los años 2020 ,2021 prorrogado en 2022.

Para el año 2023 se propone la firma de un convenio de canalización de subvención para apoyar en el suministro de energía eléctrica a la Institución Caballeros Hospitalarios.

Entidad	Concepto	Cuantía
CABALLEROS HOSPITALARIOS ESPAÑOLES DE SAN JUAN BAUTISTA	Energía eléctrica para el Albergue	6.000”

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 37 (JGL 13 -10-23)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: YUULD-KYSLO-JKV64 Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2023 a las 14:00:27 Página 2 de 7	1.- Actas. Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Actas. Jefa Negociado. Marginado 17/10/2023 13:54 2.- Secretaría General. Vicesecretaría del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 18/10/2023 12:17	FIRMADO 18/10/2023 12:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3408665 YUULD-KYSLO-JKV64-28A9C780C2A155E387F57046497021F7AFA32954) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idiona=1



Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JVP

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2023

ANEXO AL PUNTO 37º

CONVENIO DE CANALIZACIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ, INSTITUCIÓN CABALLEROS HOSPITALARIOS ESPAÑOLES DE SAN JUAN BAUTISTA Y COMERCIALIZADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ

En Cádiz a XX de XXXXXXXX de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Bruno García de León, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz,

De otra parte, D. José Mª Gómez López DNI [REDACTED] A, en nombre y representación de la INSTITUCIÓN CABALLEROS HOSPITALARIOS ESPAÑOLES DE SAN JUAN BAUTISTA (en adelante, el beneficiario), NIF R [REDACTED], con domicilio en Cádiz, c/ Benjumeda nº 11, Provincia de Cádiz, CP 11003,

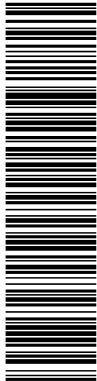
De otra parte, Dª Maite González García-Negrotto Concejala Delegada del Ayuntamiento de Cádiz y Presidente del Consejo de Administración de COMERCIALIZADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ, S.A.U. (en adelante, empresa suministradora eléctrica), con CIF A [REDACTED], con domicilio en María Auxiliadora, 4, Provincia Cádiz, CP 11009

MANIFIESTAN

Que la finalidad del presente convenio es apoyar a la Institución Caballeros Hospitalarios, entidad humanitaria de carácter voluntario y sin ánimo de lucro en su labor social. Dicha Fundación tiene como misión estar cada vez más cerca de las personas vulnerables a través de acciones integradas, realizadas esencialmente por voluntariado y con una amplia participación y presencia en vertientes como la gestión de albergues, reparto de alimentos, ropero, asistencia médica y asistencia a enfermos en soledad.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz tiene como objeto promover las acciones encaminadas a la información, fomento, promoción y coordinación de las propias actuaciones de las entidades sin ánimo de lucro del ámbito social (Decreto 11/92, de 18 de enero, regulador de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía), así como establecer las condiciones y compromisos que asumen las partes en el mismo y de acuerdo colaborador por parte de la empresa suministradora correspondiente como integrante del sector público local, que tendrá carácter de bases reguladoras de la concesión tanto

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 37 (JGL 13 -10-23)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: YUVLD-KYSLO-JKV64 Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2023 a las 14:00:27 Página 3 de 7	1.- Actas. Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Actas. Jefa Negociado. Marginado 17/10/2023 13:54 2.- Secretaría General. Vicesecretaría del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 18/10/2023 12:17	FIRMADO 18/10/2023 12:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3408665 YUVLD-KYSLO-JKV64-28A9C780C2A155E387F5704697021F7AE432854) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportalverificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JVP

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2023

para el Ayuntamiento como para el beneficiario a los efectos de lo dispuesto la LGS.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la subvención.

Como quiera que el crédito presupuestario que ampara la concesión es un crédito del capítulo 4 «Transferencias corrientes» (o en su caso del 7 «Transferencias de capital»), no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito.

El objeto de este convenio es apoyo a Caballeros Hospitalarios en el suministro de energía eléctrica en la sede de la Institución sita en Cádiz, calle Benjumeda nº 11.

Caballeros Hospitalarios hará constar en la difusión de sus actuaciones la colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, sin perjuicio de la referencia adicional a otras entidades colaboradoras.

El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz contribuirá subvencionando los suministros de electricidad necesarios para el buen funcionamiento de la entidad beneficiaria, acordando que la aportación municipal sea justificada con dichos costes.

La Institución Caballeros Hospitalario gestiona un albergue para la atención de las personas vulnerables atendiendo a los usuarios, hombres y mujeres. La Delegación de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cádiz a través de este convenio se hace cargo de los gastos corrientes de consumo eléctrico que se produzcan en dicho albergue, al mismo tiempo Caballeros Hospitalarios, el solicitante ofrece la posibilidad de poner a disposición de los servicios sociales sus instalaciones para, en caso excepcionales, colaborar en la atención de situaciones de necesidad que requieran una inmediata atención.

Dado que conviene al interés general y social de la ciudad fomentar las actividades participativas de la ciudadanía en los asuntos municipales a través de las asociaciones vecinales, de utilidad pública o carácter social, y considerando que dicha entidad realiza una labor de primera necesidad, ofreciendo atención a personas en situaciones de especial vulnerabilidad, se subvencionan el suministro de electricidad necesario para el buen funcionamiento de la asociación beneficiaria.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3408665 YUULD-KYSLO-JKV64-28A9C780C2A155E387F5706497021F7AE432854) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportalverificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idiona=1



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2023

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JVP

Segunda. Cuantía y crédito presupuestario

La cuantía de la subvención será el importe equivalente a la facturación girada por la empresa suministradora durante el periodo de vigencia del presente convenio, estableciéndose, no obstante, lo anterior, el siguiente límite para el suministro:

3. PRESUPUESTO DESGLOSADO

Recursos:

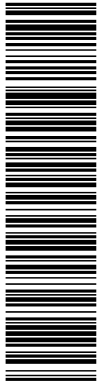
1. Subvención solicitada:	6.000 €
2. Financiación propia:	€
3. Otras subvenciones públicas:	€
4. Otros recursos privados:	€
Total recursos:	6.000 €

Gastos:

1. Gastos de personal	€
2. Arrendamientos	€
3. Reparación, mantenimiento y conservación	€
4. Material de oficina no inventariable	€
5. Primas de seguros	€
6. Suministros de agua y electricidad	6.000 €
7. Comunicaciones	€
8. Transporte público/parking	€
9. Prestaciones de servicios	€
10. Ayudas a terceras personas	€
11. Imputación de costes generales	€
12. Otros gastos	€
	€
Total gastos e inversiones:	6.000 €

- Subvención máxima anual por consumos de electricidad: 6.000 €

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 37 (JGL 13 -10-23)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: YUVLD-KYSLO-JKV64 Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2023 a las 14:00:27 Página 5 de 7	1.- Actas. Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Actas. Jefa Negociado. Marginado 17/10/2023 13:54 2.- Secretaría General. Vicesecretaría del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 18/10/2023 12:17	FIRMADO 18/10/2023 12:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3408665 YUVLD-KYSLO-JKV64 28A9C780C2A155E387F5706497021F7AE432954) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2023

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JVP

Tercera. Incompatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuarta. Régimen de garantías

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Quinta. Plazo y forma de justificación.

La presentación de la justificación, en la forma y con los requisitos previstos en este convenio, y su comprobación de conformidad en los términos establecidos en el artículo 84 del RLGS, será condición indispensable para que pueda procederse al reconocimiento de la obligación a favor del beneficiario y a su pago.

El plazo para la realización de la actividad o aplicación de los fondos será de un año, iniciándose la vigencia del presente convenio el día 1/1/2023, finalizando por consiguiente el día 31/12/2023.

El plazo de presentación de la cuenta justificativa, que será única, no deberá superar la fecha de 15/02/2024.

Al objeto de facilitar la continuidad de los suministros, el beneficiario deberá presentar ante la Delegación Municipal de Asuntos Sociales los justificantes de los gastos realizados (las facturas giradas por la empresa suministradora). Una vez recepcionadas por el Ayuntamiento las facturas y con el límite establecido en la cláusula 2ª, se procederá a librar por idéntica cuantía, mandamiento de pago a justificar a nombre del beneficiario, que podrá ser emitido con endoso a la empresa suministradora para su inmediato abono por el servicio de Tesorería cuando no se acredite el abono de las mismas por la asociación.

La justificación deberá ser presentada conforme al modelo de cuenta justificativa ordinaria que figura como anexo al presente convenio, y que estará integrada por la siguiente documentación:

1. Modelo de cuenta justificativa
2. Memoria de actuaciones.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 37 (JGL 13 -10-23)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: YUULD-KYSLO-JKV64 Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2023 a las 14:00:27 Página 6 de 7	1.- Actas. Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Actas. Jefa Negociado. Marginado 17/10/2023 13:54 2.- Secretaría General. Vicesecretaría del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 18/10/2023 12:17	FIRMADO 18/10/2023 12:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3408665 YUULD-KYSLO-JKV64-28A9C780C2A155E387F57046497021F7AE432854) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportalverificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JVP

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2023

3. Memoria económica.

4. Relación detallada de gastos.

Tanto en la memoria económica, como en la relación detallada de gastos deberán incluirse la totalidad de las facturas giradas por la empresa suministradora.

Se admitirán los justificantes de gastos realizados con anterioridad a la aprobación de la firma de este convenio, siempre que sean expresamente consignados como anexo y debidamente justificada su admisión.

Sexta. Autorizaciones sobre datos

La firma de este convenio conllevará la autorización a este Ayuntamiento para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Cádiz, datos de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Séptima. Titularidad de los contratos de suministros

El beneficiario será obligatoriamente el titular del contrato de suministro de electricidad constando a su nombre y CIF, al cual se emitirán las correspondientes facturas de consumo.

Octava. Consumos superiores al límite subvencionado

Al objeto de controlar los consumos efectuados, el beneficiario deberá llevar una contabilidad de la facturación de los mismos, siendo a cargo de este aquellos consumos que sobrepasen, anualmente, el límite fijado en la cláusula 2ª del presente convenio. Dichos excesos deberán ser abonados directamente a la empresa suministradora por parte del beneficiario, conforme a los plazos establecidos con carácter general por la empresa suministradora. La realización efectiva de estos pagos en los plazos indicados condicionara la subvención otorgada pudiendo ser causa de reintegro.

Novena. Cuestiones litigiosas

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Décima. Pago de los consumos a las empresas suministradoras

El Ayuntamiento, previa presentación de las facturas por el beneficiario, tramitara los correspondientes mandamientos de pago a favor del beneficiario o, en su caso endosados a favor de la empresa suministradora, que podrán dar lugar a pagos en transferencia o bien mediante a compensaciones de deudas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 37 (JGL 13 -10-23)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: YUULD-KYSLO-JKV64 Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2023 a las 14:00:27 Página 7 de 7	1.- Actas. Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Actas. Jefa Negociado. Marginado 17/10/2023 13:54 2.- Secretaría General. Vicesecretaría del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 18/10/2023 12:17	FIRMADO 18/10/2023 12:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3408665 YUULD-KYSLO-JKV64-28A9C780C2A155E387F5706497021F7AE432854) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportalverificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2023

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JVP

En todo caso la empresa suministradora, de capital público mayoritario, en aras a la contribución del interés general de la ciudad, canalizado a través de la participación de las asociaciones, en particular de la beneficiaria, acepta mediante el presente convenio, el pago de las correspondientes facturas de suministros por el Ayuntamiento, en los tiempos que marquen el plan de disposición de fondos de Tesorería Municipal, comprometiéndose a no efectuar cortes en el suministro en tanto tenga vigencia el presente convenio, incluidas las posibles prorrogas.

Undécima. Duración

La duración de dicho convenio será de un año, del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Y, en prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Alcalde Presidente

La Presidenta de Eléctrica Cádiz

Fdo. Bruno García de León

Fdo. D. Maite González García-Negrotto

El Representante de Caballeros
Hospitalarios

Fdo. José María Gómez López